

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 25 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 11017/21 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA- S/ AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA: NIVEL PRIMARIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO "LICEO INFORMÁTICO II" - SANTA ROSA- LA PAMPA-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 119, las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO "LICEO INFORMÁTICO II" de la ciudad de SANTA ROSA, han presentado la Organización Proyectada para el año 2024 en la que figura UNA (1) división de 1° grado y UNA (1) división plurigrado de 2° y 3°, turno mañana;

Que a fojas 105/107, mediante Resolución N°1081/23 de este Ministerio, se confirmó la incorporación al Sistema Educativo Provincial del Nivel Primario al COLEGIO UNIVERSITARIO "LICEO INFORMÁTICO II" de la ciudad de SANTA ROSA, con sede en la calle Avenida Florentino Ameghino N° 865, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de forma gradual y progresiva;

Que a fojas 121, la Dirección General de Educación Primaria acuerda con la Organización Proyectada que presenta el mencionado Instituto para el Ciclo Lectivo 2024;

Asimismo, la mencionada Dirección retoma lo expresado por la Coordinadora de Área en el informe obrante a fojas 87/88, respecto al trabajo planteado en plurigrado;

Que a fojas 124 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que además, dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 124 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase autorizado, al COLEGIO UNIVERSITARIO "LICEO //..

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

INFORMÁTICO II" de la ciudad de SANTA ROSA, la creación de UNA (1) división pura de 1° grado y UNA (1) división plurigrado de 2° y 3° para el Ciclo Lectivo 2024.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución, deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden dichas implementaciones.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Primario del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 3, Zona III, sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, según la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Establécese que el Nivel Primario del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, contará con las siguientes divisiones de Nivel Primario, para el Ciclo Lectivo 2024:

- UNA (1) división de 1° grado, turno mañana;
- UNA (1) división plurigrado de 2° y 3°, turno mañana.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II, de la ciudad de SANTA ROSA, a sus efectos.

Handwritten initials

0673

RESOLUCIÓN N° _____/24.-
VES/knc.-



Handwritten signature
Prof. Marcela C. FEUERSCHWENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN